

CIUTADELLA DE MENORCA

Edicto

Don José María Escribano Lacleriga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciutadella de Menorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 38/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Solbank SBD, Sociedad Anónima», contra don Javier Prats Camps, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de noviembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 041000018003898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente la parte ejecutante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 1. Vivienda en planta baja, tiene acceso independiente a través del propio jardín que le es anexo, mediante zona ajardinada común, y se designa como «Bajos-1», consta de distintas dependencias, y una superficie útil de 69 metros 35 decímetros cuadrados, más porche de 10 metros 27 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, donde tiene su acceso, con el jardín que le es anexo y que le separa de zona de acera común; por la derecha, entrando, con zona de parterre comunitario; al fondo, vivienda bajos-2, y escalera de acceso a la planta primera, y por la izquierda, con el jardín que le es anexo. Tiene como anexo el uso exclusivo y excluyente

de una porción de terreno destinada a jardín, que mide 219 metros 76 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con zona común de acera; derecha, entrando, en parte con el propio departamento y en parte con dicha zona común de acera; al fondo, con el propio departamento y en parte con el jardín privado de la vivienda bajos 2.^a, y por la izquierda, con zona ajardinada común. Cuota: 14 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón al tomo 1.588, libro 180 de Mercadal, folio 79, finca número 8.580, inscripción primera.

Entidad que forma parte integrante del conjunto urbano de ocho viviendas, sito en la urbanización «Coves Noves», del término municipal de Es Mercadal, Menorca, con frente a la calle Pins, números 9-11.

Tipo de subasta: 18.000.000 de pesetas.

Dado en Ciutadella de Menorca a 21 de septiembre de 1998.—El Juez, José María Escribano Lacleriga.—El Secretario.—51.501.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado Villalba y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 730/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Laboratorios Bioquímicos Españoles, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito hipotecario, en el que por providencia dictada con esta fecha por la Juez doña Olga Martón Fresnedo, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 25 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, con el número 2372.0000.18.0730/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones señaladas para la primera subasta. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de febrero de 1999, a las once horas, cuya subasta

se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Se hace saber que para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo de nueve días, contados desde el momento de la celebración de la subasta que se previene en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquéllos.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno procedente de la finca llamada Majalastablas Altas, sita en el término de Los Molinos. Sobre la misma se encuentran las siguientes edificaciones: Hotel, con notables deterioros, denominado «Samay Huasi», y garaje, hoy casi destruido. Inscrita al Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 1, al tomo 593, libro 18 de Los Molinos, folio 16, inscripción séptima de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 1.022.

Tipo de subasta: 44.475.660 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 2 de julio de 1998.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín Gutiérrez-Magariños.—51.590.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado Villalba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 971/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «F. R. 5, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito hipotecario, en el que, por providencia dictada con esta fecha, por la señora Juez doña Olga Martón Fresnedo, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que luego se dirá, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, el día 25 de noviembre de 1998, a las once quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 2372/0000/18/0971/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores

y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de febrero de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Se hace constar que para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, hasta tanto transcurra el plazo de nueve días contados desde el momento de la celebración de la subasta, que se previene en la regla 12, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquéllos.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local número 11, de la casa sita en Collado Villalba y su avenida de Honorio Lozano, número 14. Está situado el decimotercero a mano izquierda, según se entra por la calle Honorio Lozano, por donde tiene su acceso, y el quinto a la derecha entrando por la calle Fernando Primo de Rivera. Inscrito al Registro de la Propiedad de Collado-Villalba, al tomo 2.661, libro 544, folio 134, inscripción tercera de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 26.799. Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Collado Villalba a 3 de julio de 1998.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños.—51.587.

CORCUBIÓN

Edicto

Doña Zulema Gento Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Corcubión,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 254/1996, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Belén Borrero Castro, contra la entidad mercantil «Salmón Atlántico de Galicia, Sociedad Anónima», para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de noviembre de 1998, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca, que es de 51.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 23 de diciembre de 1998, a la misma hora, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente, y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, la misma hora del día 22 de enero de 1999, en el mismo lugar.

En prevención de que si por causas de fuerza mayor, no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora indicados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace constar que, en cualquier caso, el presente servirá de notificación a la parte ejecutada, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, recayente sobre una parcela de terreno de 3 hectáreas 85 áreas, perteneciente al Ayuntamiento de Camariñas, con objeto de instalar una granja de producción de salmón. Sobre la misma figuran las siguientes obras realizadas: Colocación de 275 metros lineales de tuberías de polietileno de 600 milímetros de diámetro, 42 metros lineales de tubería de polietileno de 500 milímetros, 229 metros lineales de tubería de polietileno de 300 milímetros de diámetro. Colocación de 52 metros lineales de tubería de hormigón de 1.200 milímetros. Relleno de 524 metros cúbicos de suelo seleccionado procedente de las excavaciones previas para saneamiento de solares y relleno posterior del área de tanques con 5.573 metros cúbicos de materiales de tamaño máximo de 20 centímetros. Soleras de diversos elementos de 807 metros cúbicos. Paredes y tapas con un total de 155 metros cúbicos de hormigón armado. Elementos prefabricados de hormigón armado con un total de 555 metros cúbicos de hormigón. Paneles de madera, tabloneros y compuertas. Urbanización y edificaciones de la granja. Camino de acceso definitivo y urbanización. Edificaciones, una destinada a nave y oficinas, y otra destinada a taller y transformador. Nave y oficinas, que consta de planta baja, así como acceso a la primera planta, con una superficie de 588 metros cuadrados, y un porche de 84 metros cuadrados. La planta primera tiene una superficie de 672 metros cuadrados. Transformador y taller, que consta de una sola planta, de 130 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión al tomo 607, libro 55, folio 208, finca número 6.751.

Dado en Corcubión a 5 de octubre de 1998.—La Juez, Zulema Gento Castro.—El Secretario.—51.677.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Córdoba y su partido judicial,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el juicio declara-

rativo ordinario de menor cuantía número 495/97-C, seguidos a instancias de «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra don Rafael Macías Baena, representado por la Procuradora doña María Luisa Fernández de Villalta Fernández, sobre obligación de hacer, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Piso vivienda, tipo 1, número 2, situada en planta tercera del bloque que tiene tres portales o escaleras, señalados con los números 2, 3 y 5, cuyo bloque principal recae en avenida de la Paz, de esta capital, conjunto denominado «Azahara-I». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al tomo 562, libro 137, folio 128, finca 9.992, inscripción quinta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de la Constitución, sin número, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores:

Primera.—Que el tipo de subasta es de 5.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1.429, de la sucursal número 14 del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en avenida del Aeropuerto, de esta capital, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose, mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso, ante la Mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercera.—Que las condiciones de la referida subasta serán las mismas que las establecidas en las reglas 7.ª a 15, ambas inclusivas, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con las siguientes modificaciones:

A) La mención que la regla 8.ª hace a «las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes...», debe ser sustituida por la de «las cargas o gravámenes que pesen sobre la finca continuarán subsistentes».

B) El tipo de las subastas será el de la tasación pericial cuyo valor aparece indicado en el número 1 del presente edicto.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Que como se ha indicado en el punto quinto, al quedar subsistentes las cargas o gravámenes que pesen sobre la finca objeto de subasta, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 21 de enero de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para esta subasta, el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo indicado en la forma prevenida para la primera subasta.

Octava.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera y segunda, la audiencia del próximo día 22 de febrero de 1999, a las once treinta horas, debiendo consignar los licitadores, el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y en la misma forma.